

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 30** *ORDEN 2915/2026, de 21 de julio, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declaran los expedientes excluidos en relación con la Orden 2914/2026 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero para el año 2026.*

Mediante la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero.

La convocatoria de dichas ayudas para el curso 2025-2026 se efectuó mediante la Orden 1028/2026, de 15 de marzo, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero para el año 2026, publicada en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 82, de 8 de abril de 2026.

De conformidad con el artículo 6 de la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, y con el apartado sexto de la Orden 1028/2026, de 15 de marzo, la Dirección General Enseñanzas Artísticas es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, mediante la Orden 2914/2026, ha resuelto la convocatoria de las ayudas citadas para el año 2026.

El apartado cuarto de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, establece que se delegan en los titulares de las direcciones generales en relación con todas las líneas de subvención de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, la adopción de los actos que procedan para declarar el desistimiento y la exclusión de las solicitudes.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero

Solicitudes excluidas

Declarar la exclusión de las solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas económicas para la ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero para el año 2026 que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con indicación de la causa de exclusión.

Segundo

Publicación

Esta Orden será notificada individualmente a los interesados y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, la resolución podrá consultarse en la página web comunidad.madrid

Tercero

Recursos

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el pla-

zo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de julio de 2026.—La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), el Director General de Enseñanzas Artísticas, Miguel Olite Lumbreras.

ANEXO I

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

N.º REGISTRO SOLICITUD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
49/134383.9/26	Por haber sido presentada fuera del plazo establecido en el apartado cuarto de la Orden 1028/2026.

(03/12.411/26)

